



Universidad Nacional de Lanús

00589/18

Lanús, 26 SEP 2018

VISTO, el expediente N°1758/18 de fecha 02 de Agosto de 2018, la Disposición del Secretario de Administración N°81/18 de fecha 07 de Agosto de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°102/18 cuyo objeto es el "Servicio de mantenimiento preventivo de sistema Antihurto para la Dirección de Biblioteca" de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Mollón SA y Nuñez Alfredo Roberto;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Técnico, y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°102/18, a la firma Mollon SA (CUIT N° 30-53022673-1) por un importe total anual de Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuatro (\$ 39.204,00), considerando un importe mensual de Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete (\$ 3.267,00), por resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, asimismo, conforme el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, corresponde establecer que el contrato se extenderá por doce (12) meses, a partir del día que indique la Orden de Compra que se emita al efecto;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°102/18 cuyo objeto es el "Servicio de mantenimiento preventivo de sistema Antihurto para la Dirección de Biblioteca", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa Contratación Directa N°102/18, a la firma Mollon SA (CUIT N° 30-53022673-1) por un importe total anual de Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuatro (\$ 39.204,00), considerando un importe mensual de Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete (\$ 3.267,00).

ARTICULO 3º: Establecer que el contrato se extenderá por doce (12) meses, a partir del día que indique la Orden de Compra que se emita al efecto, conforme el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 06-80 Partida Presupuestaria 11.55.06.01.00.01.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Sec. INDALECIO GONZALEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús